

# Sin avenencia en la conciliación Novais-Trevijano

MADRID, 30.—Ante el Juzgado municipal número 20 de Madrid se ha celebrado, sin avenencia, el acto de conciliación promovido por el periodista don José Antonio Novais contra el abogado don Antonio García-Trevijano For- te, como trámite previo a la presentación de querrela por supuestos delitos de calumnia e injuria.

En la papeleta de demanda se pedía al demandado que se aviniera a los siguientes extremos:

—Reconocerse autor de las manifestaciones publicadas por "Diario 16" el pasado 20 de octubre, concretamente del párrafo titulado "Más trapos sucios", en el que se alude al señor Novais.

—Precisar en qué fechas sitúa los pretendidos hechos.

—Reconocer que el señor Novais no ha intervenido en ninguna escritura de constitución de ningún Banco de Guinea.

—Reconocer que no es cierto que el señor Novais fingiera o hiciera creer al señor Macías que el demandado estaba en la sociedad para el desarrollo de Guinea a que también se alude en las citadas declaraciones.

—Reconocer que el señor Novais no necesitaba la presentación o recomendación del señor García Trevijano ante el presidente Macías, pues éste conocía al señor Novais desde antes de la independencia de Guinea e incluso fue el señor Novais quien puso al señor García Trevijano en contacto con los nacionalistas guineanos.

—Reconocer que la prolongada estancia del señor Novais en Guinea, en diciembre de 1968, se debió a que la Cruz Roja Internacional le encomendó mediar ante el presidente Macías, por su buena relación con éste, para que restableciera el puente aéreo Guinea-Biafra para enviar víveres a la población civil biafresa, lo que el señor Novais logró gracias a su amistad con el Gobierno guineano.

—Reconocer que no es cierta la información de que el señor Novais "ha sido el principal agente de la difamación" contra el demandado; así como también que aquél no ha realizado ningún acto tendente a tal finalidad, ya que lo único que ha hecho el señor Novais cumpliendo su deber profesional como periodista, en su labor de corresponsal del diario "Le Monde" en España, es publicar una crónica dando cuenta del comunicado del P. S. O. E. sobre el señor García Trevijano.

—Reconocer que con tales manifestaciones ha lesionado intencionadamente el buen nombre, la honorabilidad y el prestigio social y profesional del señor Novais, atribuyéndole una conducta deshonrosa e incluso responsabilidad criminal por hechos delictivos imaginarios.

—Reparar tales lesiones, esclareciendo públicamente la verdad sobre la correcta actuación del señor Novais y retractándose de las indicadas imputaciones.

—Indemnizar al señor Novais por los gravísimos perjuicios morales y de todo tipo que le han ocasionado las declaraciones del demandado, en la suma de noventa millones de pesetas, que el señor Novais entregará a la Cruz Roja Internacional.

## REPLICA DE GARCÍA TREVIJANO

Por parte del señor Novais comparecieron el abogado don Juan Molla López, que actuó de "hombre bueno", y el procurador de los tribunales don Jesús López Hierro. En representación del señor García-Trevijano comparecieron la abogada Carmen Pérez-Carballo y Velga y el procurador de los tribunales don José Sánchez Jáuregui.

En nombre del señor García-Trevijano, la letrado, señora Pérez-Carballo replicó lo siguiente:

"Las manifestaciones atribuidas al señor García-Trevijano en el número de "Diario 16" correspondiente al 20 de octubre del presente año, no han sido publicadas ni con su consentimiento ni bajo en responsabilidad en el citado periódico, porque ni fueron hechas a periodista alguno, ni el contenido de las mismas reproduce, en cuanto al señor Novais, las expresiones literales empleadas por el señor García-Trevijano ante don Ramón García Domínguez, que prepara un libro sobre Guinea y que, no obstante haber reflejado con exactitud las ideas de orden general sobre Guinea expresadas por un periódico, ni ha observado la misma exactitud en cuanto a la mención concreta que el señor García-Trevijano hizo del señor Novais, sin ningún ánimo de injuriar, y desde luego, sin haberle atribuido la ejecución de ningún tipo de delito perseguible de oficio.

"En virtud de lo dicho, no procede el reconocimiento ni la precisión de ningún otro extremo de lo solicitado, ni la reparación de las supuestas lesiones inferidas por el señor García-Trevijano, retractándose públicamente de las imputaciones indicadas. Asimismo, tampoco procede la indemnización solicitada".—(Europa Press).